|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/29/16 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general13 de abril de 2015EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**29º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

 Informe del Grupo de Trabajo sobre el
Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

 Guyana

Índice

 *Párrafos Página*

 Introducción 1–4 3

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–129 3

 A. Exposición del Estado examinado 5–41 3

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 42–129 8

 II. Conclusiones y/o recomendaciones 130–133 17

 Anexo

 Composition of the delegation 17

 Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21er período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de Guyana se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 28 de enero de 2015. La delegación de Guyana estuvo encabezada por Carolyn Rodrigues-Birkett. En su 18ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guyana.

2. El 13 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guyana: Etiopía, Portugal y la República Bolivariana de Venezuela.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Guyana se publicaron los siguientes documentos:

 a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/GUY/1);

 b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/GUY/2);

 c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/GUY/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Guyana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, México, los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

 A. Exposición del Estado examinado

5. Carolyn Rodrigues-Birkett, Ministra de Relaciones Exteriores, presentó el informe nacional para el segundo EPU de Guyana e informó sobre la medida en que se están aplicando las recomendaciones formuladas en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2010.

6. La delegación recordó que, como se señalaba en el informe nacional, Guyana había presentado sus correspondientes informes a diversos órganos de tratados y, además, había presentado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 80% de los informes pendientes.

7. Asimismo, durante el período en examen, Guyana había ratificado varios convenios, o se había adherido a ellos, y estaba considerando activamente la posibilidad de ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

8. La delegación expresó su preocupación por el hecho de que el informe nacional no se hubiera publicado a tiempo para que pudieran consultarlo las diversas delegaciones; muchas de las preguntas presentadas con anticipación se referían a cuestiones que se habían tratado en el informe.

9. Guyana se había comprometido voluntariamente a celebrar consultas sobre 28 de las 55 recomendaciones, entre otras las relativas a la abolición de la pena de muerte, la abolición de los castigos corporales, la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) y la edad de responsabilidad penal.

10. En el marco del proceso de consultas, tras las elecciones de 2011 se había decidido someter esas recomendaciones a la Asamblea Nacional. En consecuencia, el Gobierno había presentado una moción solicitando que esas cuestiones fueran remitidas a una Comisión Especial del Parlamento. La Asamblea Nacional había aprobado la moción y se había establecido una Comisión Especial del Parlamento que había comenzado a reunirse en 2012.

11. Aunque Comisión Especial no había concluido su labor cuando se elaboró el informe, había empezado el examen de la abolición de los castigos corporales. Se habían celebrado audiencias públicas y se habían recibido comunicaciones de organismos gubernamentales, la sociedad civil y diversos expertos. Durante las audiencias se puso de manifiesto que la abolición de los castigos corporales en las escuelas era una cuestión que seguía dividiendo profundamente a la sociedad en partes iguales. No obstante, como destacó la delegación, se habían promulgado la Ley de Escuelas de Capacitación (Enmienda) de 2010 y la Ley sobre la Delincuencia Juvenil (Enmienda) de 2010, por las que se suprimían los castigos corporales en las instituciones correccionales de menores. Además, la nueva Ley sobre Servicios de Atención y Desarrollo del Niño de 2011 prohibía los castigos corporales en las instituciones de acogida.

12. Si bien la Comisión Especial del Parlamento no había completado su mandato respecto de las recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte, la Ley de Delitos Penales (Enmienda) Nº 21 de 2010 había suprimido la pena de muerte obligatoria para las personas condenadas por asesinato y había previsto las penas de cadena perpetua y prisión con posibilidad de libertad condicional. La pena de muerte se mantenía para unos pocos casos, como los de asesinato de un agente de policía de servicio o de un funcionario judicial, o el delito de lesa nación. En consecuencia, en los cinco años precedentes se habían conmutado más de 15 condenas a muerte por penas de cadena perpetua, y algunos de estos condenados podrían acceder a la libertad condicional. Cuando se elaboró el informe había 13 condenados a muerte y durante el período que se examina no se llevó a cabo ninguna ejecución.

13. La Comisión Especial del Parlamento también tenía el mandato de recibir y examinar comunicaciones sobre la actitud de los guyaneses ante los cambios en las disposiciones legislativas y el Código Penal con respecto a las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y la discriminación, real o percibida, contra las personas LGBT. La labor del Comité se había interrumpido al suspenderse los trabajos del décimo Parlamento. El Gobierno esperaba volver a someter esas cuestiones a la Asamblea Nacional después de las elecciones generales de mayo.

14. Durante el período que se examina, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones religiosas y los medios de comunicación habían podido ejercer sin restricciones su derecho a la libertad de expresión para tratar cuestiones relativas a la comunidad LGBT. En respuesta a una comunicación de una ONG sobre los derechos de las personas LGBT en Guyana, el Gobierno reiteró que el Estado no discriminaba a las personas por motivos de orientación sexual y que todos los guyaneses gozaban de los derechos y libertades fundamentales que les reconocían la Constitución, la legislación y las políticas de Guyana.

15. El Ministerio de Educación había celebrado consultas en todo el país sobre la abolición de los castigos corporales.

16. La delegación destacó la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono y la asociación entre Guyana y Noruega, en el marco de la cual se preveía que Guyana recibiera hasta 250 millones de dólares de los Estados Unidos por la contribución de sus bosques a la lucha contra el cambio climático. Los fondos percibidos se dedicaban a la realización de iniciativas y proyectos previstos en la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono, y una proporción significativa de ellos se había destinado a intervenciones para la población indígena.

17. Se había avanzado mucho en la aplicación de las recomendaciones sobre la reducción de la pobreza y la igualdad de acceso a la educación, el agua, la salud, la vivienda y la seguridad alimentaria para la población pobre y vulnerable, incluidos los pueblos indígenas. La delegación destacó, entre otras cosas, el programa de reducción de la pobreza y el enfoque del desarrollo en favor de los pobres y del crecimiento, la inversión constante en el sector social, al que se destinaba el 34,5% del presupuesto anual y la aprobación de un salario mínimo nacional en 2013.

18. Los progresos en el sector de la educación habían sido considerables. Según el Informe de Guyana sobre los Logros relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2011, Guyana había conseguido progresos excelentes en el establecimiento de la enseñanza primaria universal y el logro de su objetivo de eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria.

19. El sector de la educación había desempeñado un papel crucial en lo relativo a la igualdad de acceso de los niños a las oportunidades, independientemente del lugar en que vivan o de su origen étnico, religión o clase social, especialmente en las zonas del interior y en las comunidades amerindias, donde todos los niños tenían acceso a la educación preescolar y primaria y más del 90% tenían acceso a la enseñanza secundaria. La delegación proporcionó información detallada sobre los programas e iniciativas llevados a cabo en el ámbito de la educación.

20. El Gobierno seguía suministrando servicios de atención de la salud gratuitos. En 2014, el 96% de los partos fueron atendidos por personal sanitario cualificado, frente al 85,6% de años anteriores. Guyana continuaba ofreciendo tratamiento gratuito para la prevención de la transmisión maternoinfantil y medicación antirretroviral en sus centros, aunque esos programas se veían amenazados por la reducción de la financiación internacional de la ayuda a los países en desarrollo pequeños. La cobertura vacunal en Guyana seguía siendo elevada en todas las zonas rurales y del interior, pese a las dificultades inherentes al alto costo del acceso a las zonas remotas.

21. El Programa Nacional de Vivienda seguía proporcionando parcelas subvencionadas para viviendas a las familias pobres y de ingresos bajos y medianos. A través de una serie de medidas legislativas y asociaciones entre el Gobierno y los bancos comerciales, los hogares de ingresos bajos podían acceder a préstamos para construir sus casas. Además, a finales de 2013 se había alcanzado la cifra de 18.000 regularizaciones de viviendas construidas en asentamientos ilegales surgidos a lo largo de tres decenios, mediante la expedición de Certificados de Propiedad de la Tierra.

22. El abastecimiento de agua potable llegaba a más del 95% de la población en las zonas costeras y al 73% en las zonas del interior.

23. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura había mencionado elogiosamente a Guyana por el logro de las metas fijadas en el marco del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio y del objetivo establecido en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 de haber reducido a la mitad en 2015 el total de personas que padecen hambre y mejorar la nutrición. La incidencia de la malnutrición había disminuido del 19,1% (1990-1992) al 5,1% (2010 y 2012).

24. En reconocimiento de las injusticias históricas cometidas contra los pueblos amerindios, la Constitución revisada de Guyana y la Ley de los Amerindios de 2006 disponían y garantizaban los derechos a la tierra, la gobernanza y la cultura de la población amerindia. Los amerindios constituían el segundo mayor grupo de propietarios de tierras de Guyana, después del Estado. Las tierras comunales de propiedad de los amerindios totalizaban el 14% de la superficie del país. Hasta la fecha, un total de 103 aldeas amerindias habían recibido donaciones absolutas y 83 se habían demarcado. La delegación dijo que el Gobierno había seguido destinando recursos al desarrollo de las comunidades amerindias, e informó de numerosas iniciativas. Guyana continuaría estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio Nº 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

25. La delegación informó de las medidas adoptadas para combatir la discriminación por motivos de cultura y tradiciones y para promover y proteger los derechos de todos los ciudadanos. Destacó la promulgación de la Ley de Revisión Judicial de 2010, el nombramiento de un Defensor del Pueblo en enero de 2014, la reciente aprobación por el Parlamento de la Comisión de Relaciones Étnicas, el funcionamiento de numerosas instituciones y la puesta en práctica de diversas iniciativas.

26. Guyana había avanzado sustancialmente en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En el informe mundial de 2013 del Foro Económico Mundial sobre la brecha entre los géneros (Global Gender Gap Report 2013), Guyana ocupaba el 33er lugar, de un total de 136 países, en la clasificación del empoderamiento político general. En lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajos similares, Guyana ocupaba el 41er puesto en el informe.

27. Desde que se promulgó de la Ley de Personas con Discapacidad, se habían coordinado mejor los trabajos con respecto a esas personas. Estos trabajos continuarían mejorando a medida que Guyana se esforzase por cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

28. Guyana formaba parte de la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que reclamaba reparaciones por la esclavización de los africanos que habían sido llevados a trabajar en las colonias británicas, francesas, neerlandesas y españolas. Guyana había establecido un comité de base amplia que estaba elaborando el informe del país a la CARICOM sobre su reclamación de reparaciones dirigida a las antiguas potencias coloniales.

29. La delegación indicó que, aunque había disminuido ligeramente, la violencia interpersonal, incluidas la violencia sexual y la violencia doméstica, seguía siendo motivo de profunda preocupación. Destacó algunas realizaciones y problemas en esa esfera. En julio de 2014, el Equipo Nacional de Tareas de Prevención de la Violencia Sexual había celebrado una sesión extraordinaria para revisar los proyectos de protocolo elaborados para la policía, los fiscales, los jueces, los trabajadores sociales y los profesionales médicos en el marco de la Ley de Delitos Sexuales de 2010 y para examinar el nuevo proyecto de plan de acción. El plan de acción se había concluido con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y en enero de 2015 se sometió al examen del Gobierno. También se habían finalizado los proyectos de protocolo y los nuevos reglamentos destinados a reforzar la Ley contra la Violencia Doméstica de 1996.

30. En los cuatro últimos años, los medios de comunicación, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias y religiosas habían contribuido más activamente a combatir la violencia contra las mujeres y los niños.

31. El número total de denuncias de violencia doméstica había disminuido en más de un 50%, y el número de personas inculpadas había aumentado del 25% al 52%. Si bien el número de personas acusadas y condenadas por los jueces por delitos de violencia doméstica había aumentado considerablemente, el número de enjuiciamientos efectivos y condenas por delitos sexuales era decepcionante.

32. La delegación recordó la información incluida en su informe nacional sobre las reformas legislativas destinadas a mejorar la protección de los derechos del niño. El Organismo de Atención y Protección de la Infancia había seguido investigando denuncias de maltrato infantil en todo el país. La delegación lamentó que todavía no se hubiera concluido el proyecto de Ley de Justicia de Menores y que, a consecuencia de ello, Guyana no hubiera podido poner en práctica la recomendación relativa a la edad de responsabilidad penal.

33. La delegación destacó las medidas destinadas a combatir la trata de personas, en particular la labor del grupo de tareas ministerial de base amplia contra la trata de personas.

34. Guyana había adoptado medidas importantes y había realizado inversiones financieras considerables en el sector de la justicia. Se había emprendido una serie de iniciativas para mejorar la supervisión, la vigilancia y la rendición de cuentas y reforzar la coordinación en el sector. Esas iniciativas incluían el establecimiento de comités de justicia civil y penal, el aumento del número de jueces y la desvinculación del presupuesto anual de la judicatura del marco del Ministerio de Asuntos Jurídicos y su establecimiento como imputación directa al Fondo Consolidado, para aumentar su independencia.

35. La delegación reiteró que la Constitución prohibía estrictamente la tortura y el maltrato de los detenidos y los reclusos, y que el Gobierno había condenado públicamente el maltrato y la tortura y había exigido reiteradamente que se investigaran sin demora todas las denuncias y se actuará en consecuencia. En 2014, varios altos cargos de la policía habían sido enjuiciados, algunos de ellos por malos tratos y tortura de detenidos. Además, con ánimo de reforzar su capacidad de investigación, el Servicio de Denuncias contra la Policía iba a establecer su propio órgano investigativo encargado de llevar a cabo investigaciones con independencia de la Fuerza de Policía de Guyana.

36. A raíz de los graves disturbios de julio de 2012, durante los cuales murieron tres manifestantes por disparos, se había establecido una comisión de investigación. Si bien no pudo concluir que la policía hubiese sido la autora de los disparos, la comisión recomendó que se indemnizara a las personas que habían sufrido pérdidas resultantes de las violencias y que se revisaran y enmendaran los protocolos de la policía en materia de seguridad y orden público. El Gobierno y la Fuerza de Policía de Guyana habían seguido esas recomendaciones.

37. La delegación informó de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en las prisiones y las celdas de la policía, y destacó el plan estratégico de 2014 para la renovación y la reconstrucción del Servicio Penitenciario de Guyana y la designación, en virtud de la Ley de Prisiones, de una comisión visitadora encargada de vigilar las condiciones en cada prisión.

38. La delegación expresó su convicción de que las comisiones de derechos constitucionales de Guyana eran un elemento fundamental del sistema de protección de los derechos humanos. Según lo dispuesto en la legislación, las comisiones se financiarían directamente con cargo al Fondo Consolidado, de conformidad con los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París). Sin embargo era de lamentar que, hasta que se estableciera la comisión coordinadora de derechos humanos con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, Guyana no se ajustaría plenamente a los Principios de París.

39. En lo relativo a los procedimientos especiales, la delegación reiteró la disposición de Guyana a seguir respondiendo a las invitaciones y colaborar plenamente con los titulares de mandatos.

40. Los logros alcanzados se habían visto ensombrecidos y, en ocasiones, eclipsados por la situación política prevaleciente en el país desde las elecciones de noviembre de 2011. El partido que gobernaba tenía un escaño menos que los dos partidos de la oposición combinados, y el décimo Parlamento había sido testigo de la reducción de los presupuestos anuales por la mayoría de la oposición, lo que repercutía mucho en la aplicación del programa nacional de desarrollo. A raíz de una moción de censura presentada en 2014, el Presidente convocó elecciones, que se celebrarían el 11 de mayo de 2015.

41. Guyana había desplegado importantes esfuerzos para cumplir la mayoría de los compromisos contraídos en 2010, pese a las muchas dificultades con que se enfrentaban los pequeños Estados en desarrollo, como el cambio climático y la imposición de la política de "graduación", basada en la medida restrictiva del producto interno bruto *per capita*, cuya aplicación haría que países como Guyana perdieran la financiación en condiciones favorables. A pesar de esos problemas, Guyana seguiría esforzándose por respaldar el papel del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas participando en el EPU, en la medida en que lo permitiesen sus medios y las condiciones imperantes, y sin dejar de trabajar para mejorar constantemente la vida de sus ciudadanos.

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

42. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 54 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

43. Irlanda celebró las medidas positivas adoptadas por Guyana desde su primer EPU. Alentó a Guyana a que cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales y a que estableciera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y le instó a que decretara una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición. Irlanda expresó su preocupación por la penalización de las relaciones homosexuales entre adultos y por la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.

44. Italia encomió los progresos logrados en la protección de los derechos humanos, en particular las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer.

45. Jamaica observó con aprecio la puesta en práctica de las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del EPU mediante la adopción de disposiciones legislativas e iniciativas diversas en una amplia gama de temas relacionados con los derechos humanos. Elogió los grandes avances logrados en el acceso a la educación y la seguridad alimentaria de todos los guyaneses, así como los constantes esfuerzos para salvaguardar el derecho a la tierra de los pueblos indígenas.

46. Kuwait aplaudió los esfuerzos desplegados para mejorar la situación de los derechos humanos en las esferas de la pobreza, la educación, la atención de la salud, la reforma del sistema judicial y la igualdad de género. Alentó a Guyana a esforzarse más en proteger a los niños y combatir la trata de personas.

47. Maldivas celebró la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de la Ley sobre Servicios de Atención y Desarrollo del Niño de 2011. Acogió con agrado la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad de 2010, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ejecución del Plan Estratégico de la Comisión Nacional sobre Discapacidad para el período 2008-2011.

48. Mauricio felicitó a Guyana por el logro de la paridad entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria y alentó al país a que siguiera aplicando su plan estratégico sobre la educación para 2014-2018 y el Proyecto de Mejora Educativa en las Zonas del Interior. Alentó a Guyana a reforzar la legislación contra la discriminación para seguir promoviendo la inclusión de la mujer en el desarrollo socioeconómico del país, en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

49. México destacó avances tales como el nombramiento del director de la Oficina del Defensor del Pueblo y la adhesión a varios instrumentos internacionales. Instó a Guyana a que adoptara las medidas necesarias para garantizar la transparencia en las elecciones de 2015 y le sugirió que solicitara asistencia a las Naciones Unidas para cumplir los compromisos asumidos en materia de derechos humanos.

50. Montenegro acogió con satisfacción la ratificación de varios tratados de derechos humanos desde el EPU anterior. Solicitó a Guyana que proporcionara más detalles sobre las disposiciones adoptadas para luchar contra la persistencia de la trata de mujeres y niñas y proteger a las víctimas de la trata. También solicitó información sobre la aplicación de programas globales para hacer frente a los problemas de salud que afectaban a los lactantes, las niñas y las mujeres.

51. Marruecos celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales desde el anterior ciclo del EPU, a saber, los relativos a la trata y la explotación laboral y sexual. Elogió a Guyana por la designación de un Defensor del Pueblo en 2014 y la creación de instituciones para proteger los derechos de los niños, en particular los niños indígenas y amerindios. Destacó la aprobación de la Estrategia Nacional de Salud y el establecimiento de la Comisión Nacional sobre Discapacidad.

52. Namibia tomó nota de la reforma legislativa respecto de la pena de muerte y la sustitución de esa pena por la privación de libertad. Encomió la designación de un Defensor del Pueblo en enero de 2014 y el apoyo prestado a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género.

53. Los Países Bajos observaron con agrado la promulgación de leyes para reforzar la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales. Les preocupaban los debates pendientes sobre el seguimiento de las recomendaciones del EPU, habida cuenta de la suspensión del Parlamento.

54. Nicaragua destacó la determinación del Gobierno de Guyana de combatir la discriminación contra los grupos minoritarios, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños, y celebró que hubiera aumentado la participación de la mujer en la administración pública, así como las reformas de la legislación sobre la violencia doméstica.

55. Noruega expresó preocupación por el alto nivel de impunidad en los casos de violencia contra las mujeres y los niños y por el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía y las Fuerzas Armadas de Guyana. Tomó nota de la firme voluntad del país de promover los derechos de los pueblos indígenas, y del establecimiento de la Comisión de los Pueblos Indígenas para combatir la discriminación que sufrían los niños amerindios.

56. Panamá instó a Guyana a que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, recomendación que Guyana había aceptado en su examen anterior.

57. El Paraguay acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales, pero le preocupaban los niveles de violencia física y sexual contra las mujeres y las niñas, así como el mantenimiento de la pena de muerte para varios delitos, y alentó a Guyana a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

58. Filipinas citó con elogio la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Observó los notables progresos logrados en la promoción del acceso universal a la enseñanza primaria, la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales.

59. Portugal acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Era preocupante que la legislación de Guyana contemplara la pena de muerte.

60. Rumania tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y reconoció las medidas concretas adoptadas y los resultados obtenidos. Alentó a Guyana a que continuara mejorando la protección y promoción de los derechos humanos.

61. La Federación de Rusia observó con satisfacción las disposiciones tomadas para aplicar una serie de acuerdos internacionales, en particular los destinados a combatir la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. Expresó su aprecio por los esfuerzos realizados para llevar a cabo reformas legislativas y judiciales a fin de mejorar el sistema de administración de justicia.

62. Singapur celebró los esfuerzos realizados en Guyana para invertir en el sector de la salud y observó que se estaba aplicando la Estrategia de Salud Materna y Perinatal y la Estrategia Integrada de Salud Infantil para 2011-2015. Encomió las realizaciones del Programa Nacional de la Vivienda.

63. Eslovenia expresó su satisfacción por la puesta en práctica de dos de sus recomendaciones del primer ciclo. Continuó instando a la abolición total de la pena de muerte, y lamentó que se siguieran penalizando las relaciones homosexuales consentidas. Reiteró sus recomendaciones anteriores Nos 70.29, 70.39 y 70.49.

64. Sudáfrica celebró los progresos en la formulación de una estrategia nacional de seguridad alimentaria y nutricional, la elaboración del proyecto de política de salud sexual y reproductiva y la aplicación de los programas nacionales de reducción de la pobreza. Alentó a Guyana a que mantuviera todas las medidas encaminadas a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

65. España destacó positivamente la adopción de una política nacional sobre la violencia doméstica. Manifestó preocupación por el hecho de que Guyana hubiera votado en contra de las resoluciones de la Asamblea General relativas a una moratoria de la pena de muerte, por el número de quejas presentadas contra la policía de Guyana por uso excesivo de la fuerza y por la falta de una investigación efectiva e independiente de esas quejas.

66. Suecia observó que las violaciones eran muy frecuentes y que no solían denunciarse. Señaló también que la violencia contra la mujer constituía un grave problema, y que los pueblos indígenas tenían un nivel de vida inferior al de la mayoría de la sociedad.

67. Suiza alentó a Guyana a que siguiera esforzándose en ratificar instrumentos internacionales. Acogió con satisfacción el compromiso contraído por Guyana de organizar consultas nacionales y públicas sobre las recomendaciones de su primer EPU.

68. Tailandia observó que persistían los problemas de la discriminación por motivos de orientación sexual y la violencia contra la mujer. Alentó a Guyana a poner en marcha más programas de sensibilización y educación con objeto de promover la inclusión y la participación en la sociedad de los niños con discapacidad.

69. Timor-Leste tomó nota con agrado de la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales, la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el establecimiento de la Comisión de los Pueblos Indígenas.

70. Trinidad y Tabago señaló, entre otras cosas, la elaboración de un plan de acción para combatir la trata de personas, el mayor número de campañas de sensibilización sobre el abuso sexual, y la formulación de una política de salud sexual y reproductiva.

71. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Guyana a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y decretara una moratoria oficial de las ejecuciones con vistas a la posterior abolición de la pena de muerte.

72. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción los compromisos asumidos voluntariamente por Guyana de celebrar consultas nacionales sobre cuestiones planteadas en su primer período de sesiones del EPU. Seguían estando profundamente preocupados por las denuncias constantes y generalizadas de uso excesivo de la violencia por agentes de policía.

73. El Uruguay celebró la adhesión de Guyana a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la alentó a que siguiera trabajando en pro de la educación de los niños y para resolver los problemas del absentismo escolar y los costos del transporte y la nutrición, a fin de reducir el analfabetismo.

74. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota con aprecio del plan estratégico para la reducción de la pobreza (2011-2015), destinado a los sectores más vulnerables de la población. Celebró la fijación, en 2013, de un salario mínimo nacional y la asignación del 34,5% del presupuesto anual de 2014 a la educación, la salud, el agua, la vivienda y la seguridad social.

75. Argelia observó que, pese a los retos y las dificultades en materia de recursos, Guyana había emprendido una serie de iniciativas para poner en práctica las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Alentó a Guyana a que prosiguiera su combate contra la trata de personas.

76. La Argentina dio la bienvenida a los miembros de la delegación de Guyana y les felicitó por su informe nacional.

77. Armenia tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella, pero observó que Guyana aún no había ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y mencionó una serie de dificultades en la promoción del derecho a la educación.

78. Australia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Le preocupaba que Guyana aún no hubiera aplicado su política nacional sobre la violencia doméstica, y observó con inquietud que Guyana había rechazado las recomendaciones de decretar una moratoria oficial de la pena de muerte.

79. Botswana elogió a Guyana por la promoción de la enseñanza primaria universal y los progresos en la eliminación de las desigualdades de género en la escuela. Alentó a Guyana a reforzar la cooperación con el ACNUDH para resolver los problemas persistentes.

80. El Brasil celebró que se hubiera cubierto la vacante del Defensor del Pueblo, y subrayó la importancia de proporcionar al Defensor del Pueblo recursos financieros y humanos suficientes para el desempeño de su mandato.

81. El Canadá solicitó a Guyana que proporcionara información sobre las medidas adoptadas para superar los obstáculos que entorpecían la libertad de expresión y prevenir e investigar los casos de intimidación o violencia contra los medios de comunicación.

82. Chile reconoció los esfuerzos de Guyana para reforzar globalmente el sector de los derechos humanos, en particular el respeto de los derechos civiles y políticos. Observó con satisfacción que los instrumentos internacionales ratificados ya se habían incorporado al derecho interno.

83. China observó que Guyana apoyaba las medidas destinadas a facilitar la reintegración de las víctimas de la trata y proporcionarles acceso a formación profesional gratuita. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que facilitase más la asistencia financiera y técnica a Guyana.

84. Colombia elogió la determinación mostrada por Guyana en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU. Reconoció la transparente colaboración del país con los mecanismos de derechos humanos.

85. Costa Rica destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Expresó su aprecio por los esfuerzos y los logros del país en lo relativo a la igualdad de género y el acceso de la mujer a las elecciones públicas y a los cargos de autoridad. Costa Rica puso de relieve las repercusiones negativas de la aplicación de la pena de muerte y la tortura.

86. Cuba observó que Guyana había demostrado su determinación de proteger y promover los derechos humanos. Destacó los avances logrados en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en general, y citó elogiosamente las medidas adoptadas para reconocer los derechos de los afrodescendientes.

87. Dinamarca confiaba en que se estuvieran adoptando medidas concretas para cumplir el compromiso asumido por Guyana de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e indicó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a explorar vías para ayudar a Guyana a avanzar a este respecto.

88. El Ecuador elogió a Guyana por las medidas que había adoptado para cumplir las recomendaciones del primer ciclo, en particular la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

89. Estonia encomió los progresos de Guyana en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, pero lamentó que todavía pudieran adoptarse decisiones relativas a la explotación minera de las tierras utilizadas por esos pueblos sin su consentimiento.

90. Francia preguntó a Guyana qué resultados habían dado las consultas que en su anterior EPU se había comprometido a celebrar sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en qué estado se encontraba su legislación sobre las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y qué actos de violencia se habían cometido contra personas por motivos de orientación e identidad sexuales.

91. Alemania expresó su agrado por el hecho de que Guyana hubiera ratificado varios convenios o se hubiera adherido a otros, pero le preocupaba que aún no se hubiese codificado en la legislación la moratoria *de facto* de la pena de muerte.

92. Ghana acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Guyana para cumplir la mayoría de los compromisos contraídos desde el primer ciclo del EPU, con objeto de reforzar el marco constitucional, jurídico y de políticas para la promoción y la protección de los derechos humanos.

93. Guatemala celebró el nombramiento del Defensor del Pueblo y la creación de un grupo de tareas nacional y un plan nacional de acción destinados a luchar contra la trata de personas.

94. La India solicitó a Guyana más información sobre sus esfuerzos para reducir la pobreza y el hambre, y dijo que confiaba en que se estuviera otorgando prioridad a la aplicación de la estrategia nacional de alimentación y nutrición.

95. Indonesia elogió a Guyana por los logros alcanzados en la reducción de la pobreza y por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Era de señalar asimismo la aprobación de la Ley de Personas con Discapacidad.

96. Sierra Leona destacó la encomiable labor llevada a cabo por Guyana para promover los derechos económicos, sociales y culturales. Instó a Guyana a que estudiara la posibilidad de incluir disposiciones en su Constitución para prohibir la discriminación contra la mujer, combatir más resueltamente la trata de mujeres y niñas y decretar una moratoria de la pena de muerte.

97. La delegación de Guyana dio las gracias a los países que habían reconocido sus esfuerzos y logros y agradeció las recomendaciones formuladas.

98. Con respecto a la preocupación expresada por Irlanda acerca de la mortalidad de los niños menores de 5 años, la delegación indicó que en 1991 la tasa de mortalidad de lactantes había sido de 120 por 1.000 nacidos vivos y que en 2014 se había reducido a 17 por 1.000, lo que significaba que se estaba progresando pero había que seguir trabajando.

99. En cuanto a la cuestión planteada por muchas delegaciones de la abolición de la pena de muerte o el decreto de una moratoria, Guyana había enmendado su legislación para conmutar algunas condenas a muerte por penas de cadena perpetua y había añadido la posibilidad de la libertad condicional. La delegación afirmó que, si bien no se había abolido la pena de muerte, el debate seguía abierto a este respecto. Además, el Parlamento había sido suspendido y, por lo tanto, la Comisión Especial aún no había concluido su labor.

100. La Comisión Especial debía examinar tres asuntos, a saber, la abolición de la pena de muerte, los castigos corporales y la despenalización de las relaciones homosexuales entre hombres adultos y otros asuntos relacionados con las personas LGBT. La delegación subrayó que, en comparación con 2010, en 2014 y 2015 estos temas se habían debatido más, lo cual era buena señal. La sociedad estaba muy dividida sobre esas cuestiones; en ocasiones era difícil hablar a los ciudadanos de la pena de muerte cuando algunos países de la región estaban tratando de impulsarla en respuesta a la elevada tasa de delincuencia. No obstante, los debates proseguían en Guyana.

101. En cuanto al refuerzo del Servicio de Denuncias contra la Policía, planteado por Italia, se había decidido que el Servicio estableciera su propio órgano de investigación. La delegación de Guyana recordó que, hasta entonces, la policía se había encargado de las investigaciones; de ello podía inferirse que, si la policía investigaba a la policía, no existía la imparcialidad necesaria. Por consiguiente, el órgano independiente de investigación constituiría un estímulo para la labor del Servicio de Denuncias contra la Policía. El Servicio necesitaba más recursos, cuestión que debía considerarse en relación con el estado de la economía nacional; los recursos habían aumentado a lo largo de los años.

102. Respecto del acceso de los pueblos indígenas a la tierra, la delegación de Guyana observó que algunas delegaciones habían planteado la cuestión de la discriminación, en particular contra los niños amerindios. La delegación dijo que, si el Estado practicaba algún tipo de discriminación, era una discriminación positiva. La mayoría de las comunidades amerindias habitaban el vasto territorio del interior, por lo que la prestación de servicios no solo era costosa sino también muy difícil. Se habían mejorado las redes de carreteras y las telecomunicaciones. A fin de que los niños tuvieran acceso a la enseñanza, se estaban construyendo escuelas secundarias con dormitorios, financiadas en su totalidad por el Estado, para varias comunidades de esas zonas. Además, existía un programa de becas del Estado para los niños del interior, de los cuales más del 90% eran amerindios.

103. Persistían deficiencias que había que subsanar, para lo cual se había creado el Programa de Mejora de la Enseñanza en el Interior, destinado a garantizar el pleno acceso en las zonas del interior no solo a la educación preescolar y la enseñanza primaria, que ya se había logrado, sino también a la enseñanza secundaria.

104. Hacía 14 años aproximadamente solo había un médico amerindio; con la ayuda de Cuba, se había capacitado a cientos de médicos, entre ellos amerindios, muchos de los cuales habían frecuentado escuelas de enseñanza secundaria en sus comunidades, lo que ponía de manifiesto los avances realizados.

105. La protección de los niños era una operación en curso de ejecución. La delegación destacó que el Organismo de Protección de la Infancia era muy activo y que se seguiría trabajando sobre este tema.

106. En cuanto a la discriminación contra las personas con discapacidad, la delegación señaló que Guyana no solo había aprobado una ley al respecto, sino que había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tanto las instituciones públicas como las privadas, incluidos los bancos, estaban tomando las disposiciones necesarias. El Estado estaba colaborando con Cuba para establecer en Guyana un centro de formación para las personas con discapacidad, proyecto que beneficiaría no solo a Guyana sino a toda la comunidad del Caribe.

107. En cuanto a la cuestión de la discriminación y la violencia contra la mujer, la delegación lamentó no poder informar de ninguna mejora sustancial. Se mantendrían e intensificarían los esfuerzos de las autoridades estatales en esta esfera. Se habían presentado y examinado planes de acción sobre la violencia doméstica y los delitos sexuales. El plan de acción sobre la violencia doméstica ya estaba en ejecución. Además de las medidas que ya se habían adoptado, el tema requería muchas investigaciones.

108. La delegación afirmó que, a juicio de una escuela de pensamiento, algunos hombres no reaccionaban positivamente a la concienciación de las mujeres sobre sus derechos y su mayor independencia. Había que desarrollar una gran labor con los hombres que pensaban así. Antes, las mujeres eran sumisas y aceptaban todo lo que les ordenaban los hombres, pero la situación había cambiado.

109. Guyana estaba tratando de alcanzar la paridad en la enseñanza superior. Casi dos tercios de los estudiantes universitarios eran mujeres, lo que planteaba dificultades para los hombres tanto a escala nacional como en toda la comunidad caribeña. Con respecto a las tasas de abandono escolar, había que construir más centros de educación preescolar y primaria, ya que la asistencia era elevada; se había registrado un aumento global del índice de frecuentación escolar.

110. En relación con las elecciones y la necesidad de transparencia, el costo *per capita* de las penúltimas elecciones había sido el segundo más elevado del mundo, debido al número de controles de la transparencia que intervinieron en el proceso. Guyana había solicitado la presencia de observadores del Commonwealth, la Organización de los Estados Americanos, la Unión de Naciones Suramericanas y la CARICOM. En consecuencia, la delegación confiaba en que, una vez adoptadas todas las medidas, las siguientes elecciones, serían transparentes.

111. En cuanto a la formación judicial sobre los derechos de la mujer, se había colaborado con la policía y los fiscales y se habían establecido siete dependencias de violencia doméstica, una en cada demarcación de la policía.

112. Con respecto a la trata de mujeres y la trata de personas en general, la delegación comunicó que un grupo de tareas se estaba ocupando de esas cuestiones. No había pruebas de que la trata fuese una práctica extendida, pero se habían emprendido actividades al respecto en colaboración con varios ministerios.

113. En cuanto a los servicios de salud reproductiva, la delegación observó que en uno de los informes preparados para el EPU se había denunciado un caso de no distribución de anticonceptivos a niños de una determinada edad. La delegación dijo que estudiaría la denuncia. Se habían suministrado recursos adicionales para los servicios de salud reproductiva.

114. En relación con la erradicación de la pobreza, la delegación mencionó las medidas descritas en su informe nacional, e indicó con satisfacción que Guyana había logrado reducir la pobreza, cumplir la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y mejorar la nutrición.

115. La delegación subrayó que Guyana seguiría estudiando las recomendaciones relativas a diversos convenios y protocolos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

116. En lo tocante a la intervención de los Países Bajos, que hablaron de un estancamiento político, la delegación aclaró que, ante una moción de censura que de haberse aprobado habría conducido directamente a la celebración de elecciones en un plazo de tres meses, el Presidente había decidido suspender el Parlamento a fin de preservar su existencia e invitar a dialogar a la oposición. La suspensión solo podía durar seis meses. Si se celebraban elecciones con los mismos resultados, el diálogo seguiría siendo necesario. El Parlamento se había suspendido porque el Presidente deseaba dar una última oportunidad al diálogo con la oposición. La oposición no había aceptado la oferta de diálogo y, por consiguiente, el Presidente había anunciado que se celebrarían elecciones el 11 de mayo.

117. En respuesta a la afirmación de los Países Bajos de que esta situación impedía continuar el debate sobre el seguimiento de las recomendaciones del EPU, la delegación dijo que la Comisión Especial del Parlamento encargada de examinar las cuestiones relacionadas con las personas LGBT, la abolición de la pena de muerte y los castigos corporales seguían funcionando y no había concluido su labor en el momento de suspenderse las sesiones. Por lo tanto, esas cuestiones no estaban en condiciones de ser debatidas en la Asamblea Nacional. El Gobierno esperaba que se remitiesen de nuevo a la Asamblea Nacional cuando se reanudasen las sesiones.

118. La delegación lamentó que no se hubiera presentado al Parlamento el proyecto de Ley de Justicia de Menores, pero dijo que se le remitiría cuando se reanudasen las sesiones.

119. Guyana mantenía su disposición permanente a recibir visitas de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y a colaborar con ellos.

120. En relación con el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y las ejecuciones extrajudiciales, la delegación dijo que no le constaba que se hubiese efectuado alguna ejecución extrajudicial durante el período que se examinaba, aunque sí había habido una en 2011. En el informe nacional se indicaba lo que había hecho Guyana para combatir los excesos denunciados de la Fuerza de Policía de Guyana; seguirían desplegándose esfuerzos con esta finalidad.

121. Con respecto a las observaciones de Noruega sobre la credibilidad del poder judicial, la delegación afirmó que no podía decir que el poder judicial de Guyana no fuese digno de crédito. Había que reforzar todas las ramas del Gobierno, incluido el poder judicial.

122. En cuanto a las consultas con los pueblos indígenas, la delegación señaló que existían varias ONG indígenas. Sin embargo, el Gobierno trataba más con los representantes elegidos de las comunidades indígenas. Todos los dirigentes indígenas se reunían cada año en el Consejo Nacional de Toshaos, en cuya ocasión cada uno de ellos tenía la oportunidad de comunicarse directamente con el Presidente y los ministros. Allí era donde se celebraban muchas de las consultas con los dirigentes indígenas, y donde los pueblos indígenas exponían sus planes y programas, como los planes de desarrollo comunitario presentados para que se estudiase su inclusión en el presupuesto nacional. La delegación consideraba que las consultas y la participación de los pueblos indígenas en todos los ámbitos de la vida, en particular el político, nunca habían sido tan sólidas.

123. Con respecto a la cuestión planteada por Rumania sobre la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, la delegación afirmó que Guyana seguiría asignando los recursos necesarios a la Comisión, y que, además, estaba buscando apoyo de asociados internacionales.

124. En lo concerniente a la formulación de una estrategia nacional integral para prevenir las diversas formas de violencia contra los niños, la delegación señaló que en el informe nacional figuraban detalles al respecto, aunque tenía entendido que los Estados no habían podido acceder al informe.

125. En relación con los servicios jurídicos existentes en las zonas del interior, Guyana había ampliado dichos servicios y se había comprometido a seguir ocupándose de esa cuestión. Sobre el tema de la vivienda, planteado por Singapur, la delegación dijo que la vivienda era uno de los proyectos emblemáticos de Guyana. El número de viviendas había aumentado enormemente, y el Gobierno había aprendido mucho de la experiencia de Singapur.

126. Con respecto a la cuestión del matrimonio forzado, planteada por Eslovenia, la delegación informó de que en Guyana nadie podía contraer matrimonio antes de los 16 años sin el consentimiento de los padres; a la delegación no le constaba que se hubieran presentado solicitudes de esta clase.

127. En cuanto al fomento de la participación y la integración de los afrodescendientes en la sociedad, la delegación dijo que era muy difícil que más del 30% de la población no participase en la sociedad; en cualquier caso, todos los grupos de la sociedad estaban representados en el Gobierno, el Parlamento y los órganos públicos, lo que enorgullecía a los guyaneses.

128. En lo concerniente a los medios de comunicación, en el informe se describían las medidas que Guyana había adoptado al respecto. Guyana era partidaria de la autorregulación de los medios de comunicación, porque los derechos conllevaban responsabilidades.

129. Por último, la delegación dio las gracias a las delegaciones y subrayó que muchas de las cuestiones planteadas se habían tratado en el informe.

 II. Conclusiones y/o recomendaciones[[2]](#footnote-2)\*\*

130. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Guyana y cuentan con su apoyo:**

130.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Ghana);**

130.2 **Continuar armonizando los marcos jurídicos relativos a las mujeres y los niños con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), respectivamente (Nicaragua);**

130.3 **Seguir desplegando los esfuerzos necesarios para promover la responsabilidad empresarial, que incide directamente en el pleno disfrute de los derechos humanos de la población (Ecuador);**

130.4 **Estudiar la posibilidad de crear una red nacional de derechos humanos para facilitar la presentación de informes a los órganos de tratados, entre otras cosas, y de establecer un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones internacionales (Paraguay);**

130.5 **Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos como sugirió la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (Portugal);**

130.6. **Adoptar medidas administrativas y legislativas para proporcionar más recursos humanos, técnicos y financieros con miras al funcionamiento adecuado de la Comisión de Derechos Humanos y las tres comisiones relativas a los derechos, así como para garantizar su independencia, de conformidad con los Principios de París (México);**

130.7. **Aplicar una estrategia integral para combatir la discriminación contra las mujeres, los niños amerindios y los niños con discapacidad (Trinidad y Tabago);**

130.8. **Seguir trabajando en pro de la igualdad y la lucha contra la discriminación, en particular la que sufren las mujeres (Federación de Rusia);**

130.9. **Definir claramente el mandato y las atribuciones del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y asignarle los recursos necesarios para que pueda promover la igualdad y fomentar la igualdad de género, y velar por la coordinación de las actividades en este ámbito (Marruecos);**

130.10 **Intensificar la formación técnica y profesional de la mujer y adoptar medidas especiales de carácter temporal para lograr la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado del trabajo (Timor‑Leste);**

130.11 **Proporcionar a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para que pueda consolidar su función en la promoción e integración de una perspectiva de género (Rumania);**

130.12. **Continuar reforzando la presencia de la mujer en diversas instituciones (Argelia);**

130.13 **Reforzar el marco legislativo para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y velar por su aplicación efectiva (Maldivas);**

130.14 **Avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de género y la violencia de género, en particular fortaleciendo la ejecución y aplicación multisectorial coordinada de la Ley de Delitos Sexuales, aprobada en Guyana en 2010 (Chile);**

130.15 **Seguir trabajando para incorporar la prohibición de la discriminación contra la mujer a la legislación nacional (Guatemala);**

130.16 **Reforzar la formación sobre la CEDAW de los miembros del poder judicial, y organizar campañas sobre los derechos de la mujer y los recursos existentes en los casos de violencia de género o discriminación (México);**

130.17 **Seguir promoviendo la participación de la mujer en los ámbitos social, económico y político para contribuir al desarrollo del país (Nicaragua);**

130.18 **Atender al llamamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de que se promueva la distribución de las responsabilidades parentales y familiares entre las mujeres y los hombres (Eslovenia);**

130.19 **Reforzar las políticas de igualdad de género para garantizar la participación de las mujeres, en particular las pertenecientes a minorías étnicas, en los ámbitos político y laboral, tanto en el sector público como en el privado (Colombia);**

130.20 **Seguir adoptando medidas de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Cuba);**

130.21 **Seguir esforzándose por aplicar adecuadamente las medidas de promoción y protección efectivas de los derechos de la mujer, teniendo en cuenta los diferentes factores de vulnerabilidad a que puede verse expuesta y la importancia de su participación en la sociedad (Ecuador);**

130.22 **Adoptar medidas contra las actitudes patriarcales y los estereotipos discriminatorios para las mujeres y las niñas (Botswana);**

130.23 **Esforzarse más para que los afrodescendientes participen y se integren en los ámbitos económico, político, social y cultural de la sociedad guyanesa (Sudáfrica);**

130.24 **Aplicar medidas más adecuadas para construir una sociedad incluyente en la que no se discrimine a ningún sector de la población, en particular a los afroguyaneses, que constituyen el 30% de la población (Ghana);**

130.25 **Reforzar la protección de las personas LGBT (Brasil);**

130.26 **Adoptar medidas para que los delitos motivados por el odio y la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género se investiguen diligentemente y se enjuicien como corresponda (Estados Unidos de América);**

130.27 **Seguir trabajando para eliminar la discriminación contra las personas LGBT, en particular revisando la legislación conexa (Tailandia);**

130.28 **Cumplir el compromiso contraído en el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU de celebrar consultas nacionales sobre la pena de muerte, a fin de seguir avanzando hacia su abolición (España);**

130.29 **Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones, con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);**

130.30 **Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte, y decretar una moratoria de las ejecuciones, como se recomendó anteriormente (Eslovenia)**[[3]](#footnote-3)**;**

130.31 **Procurar que se investiguen exhaustivamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y de uso excesivo de la fuerza por la policía (Italia);**

130.32 **Mejorar las condiciones de reclusión, en particular para las personas con discapacidad (Francia);**

130.33 **Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia sexual contra las mujeres, aplicando plenamente la Ley de Delitos Sexuales (Panamá);**

130.34 **Intensificar las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular garantizando un acceso efectivo a los tribunales y reforzando la asistencia y el acompañamiento ofrecidos a las víctimas (Argentina);**

130.35 **Aprobar un plan de acción nacional contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Suecia);**

130.36 **Adoptar medidas preventivas, como la elaboración de un plan nacional de un acción para la prevención de la violencia sexual, y organizar campañas de información pública sobre la violencia doméstica para facilitar la aplicación de la Ley de Delitos Sexuales (Suiza);**

130.37 **Intensificar la lucha contra la violencia doméstica, en particular destinando recursos suficientes a la aplicación efectiva de la legislación y a la concienciación sobre los derechos de la mujer (Tailandia);**

130.38 **Introducir las enmiendas que sean necesarias en la Constitución y la legislación para aplicar el Plan Nacional contra la Violencia Doméstica, con objeto de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (Australia);**

130.39 **Capacitar a los agentes del orden público y a los miembros del poder judicial en la lucha contra la violencia doméstica y el maltrato infantil, así como en el registro y el seguimiento de las denuncias, a fin de que se investiguen a fondo todas las alegaciones y se enjuicie a todos los responsables (Canadá);**

130.40 **Aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales, para mejorar el apoyo ofrecido a las supervivientes de la violencia de género y su acceso a la justicia (Eslovenia);**

130.41 **Aplicar plenamente la Ley de Enmienda de la Ley de Delitos Sexuales de 2013 (Sudáfrica);**

130.42 **Proporcionar los medios y los recursos humanos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley de Delitos Sexuales y el Plan Nacional contra la Violencia Doméstica (España);**

130.43 **Aplicar plenamente la Ley de Delitos Sexuales mediante la puesta en práctica del plan nacional para la prevención de la violencia sexual y el establecimiento de una dependencia de lucha contra los delitos sexuales (Uruguay);**

130.44 **Procurar que la policía, la justicia, los servicios de protección de la infancia y los servicios sociales respondan de manera coordinada a fin de que las mujeres y los niños que hayan sufrido violencias, incluidos abusos sexuales, tengan acceso a protección inmediata (Canadá);**

130.45 **Seguir reforzando los programas de sensibilización e información para promover los derechos del niño, y estudiar la posibilidad de establecer, a escala nacional, un mecanismo y un plan de acción integrales de protección de la infancia (Filipinas);**

130.46 **Garantizar de modo más completo los derechos del niño, y en primer lugar y ante todo la efectividad del derecho a la educación y la lucha contra el trabajo infantil ilegal (Federación de Rusia);**

130.47 **Organizar más campañas de sensibilización para reforzar la protección de los derechos del niño (Alemania);**

130.48 **Esforzarse más en reducir la frecuencia de los castigos corporales contra menores en instituciones administradas por el Estado, mediante campañas de sensibilización y formación en métodos disciplinarios no violentos (Canadá);**

130.49 **Adoptar disposiciones para elaborar un plan de acción integral de lucha contra la trata y la explotación sexual de las mujeres y las niñas (Panamá);**

130.50 **Adoptar medidas para velar por la aplicación efectiva de las leyes y políticas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);**

130.51 **Seguir combatiendo las causas profundas de la trata de personas e impartir la formación pertinente a los agentes del orden público y a los jueces a fin de que los responsables de este atroz delito no queden impunes (Trinidad y Tabago);**

130.52 **Elaborar una estrategia nacional integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños (Rumania);**

130.53 **Reforzar la prestación de servicios de asistencia jurídica en todas las regiones y promover la sensibilización de los miembros del poder judicial sobre las principales disposiciones de la CEDAW (Noruega);**

130.54 **Seguir llevando a cabo reformas legislativas y judiciales para garantizar la accesibilidad de los servicios jurídicos en las zonas del interior (Federación de Rusia);**

130.55 **Reforzar la independencia del Servicio de Denuncias contra la Policía y dotarlo de financiación y recursos suficientes (Italia);**

130.56 **Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado y garantizar que los casos de violaciones sean llevados ante los tribunales (Noruega);**

130.57 **Aumentar la capacidad del Servicio de Denuncias contra la Policía para llevar a cabo investigaciones inmediatas e imparciales de los casos de maltrato policial, de modo que el Servicio pueda someterlos a la justicia para su enjuiciamiento cuando proceda (Estados Unidos de América);**

130.58 **Adoptar medidas para garantizar el disfrute de las libertades fundamentales en la legislación y en la práctica (Botswana);**

130.59 **Mejorar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y de tratamiento de VIH, adaptados a la edad, especialmente para los adolescentes (Trinidad y Tabago);**

130.60 **Seguir consolidando los programas sociales adecuados en beneficio de la población, destinados a combatir la pobreza, la exclusión y la injusticia social con especial atención a la nutrición, la salud, la educación y el empleo, para lo cual es importante que la comunidad internacional coopere con Guyana y le preste la asistencia técnica que requiere (República Bolivariana de Venezuela);**

130.61 **Aplicar las medidas previstas para seguir reduciendo la pobreza en el país (Cuba);**

130.62 **Reforzar la acción destinada a eliminar la pobreza manteniendo un presupuesto anual suficiente para los programas de erradicación de la pobreza (Indonesia);**

130.63 **Seguir aplicando programas y planes destinados a mejorar los servicios relacionados con el agua potable y el saneamiento (Argelia);**

130.64 **Continuar promoviendo la construcción de instalaciones para el abastecimiento de agua potable e instalaciones básicas de saneamiento a fin de proporcionar mejores servicios básicos a la población (China);**

130.65 **Seguir preparando planes de vivienda sostenibles con miras a aumentar el suministro de viviendas para las familias de ingresos bajos y medianos (Singapur);**

130.66 **Adoptar medidas a todos los niveles para combatir las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años y estudiar la posibilidad de poner en práctica las Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años (A/HRC/27/31) (Irlanda);**

130.67 **Seguir tomando disposiciones para reforzar los servicios de salud pública para todos los ciudadanos (Singapur);**

130.68 **Mejorar el acceso a métodos anticonceptivos asequibles en todo el país, incluir una educación sexual completa en los planes de estudios y proporcionar servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y eficaces, en particular para los adolescentes (Eslovenia);**

130.69 **Seguir fomentando los programas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos en Guyana (Armenia);**

130.70 **Continuar aumentando las aportaciones de recursos financieros y humanos para la educación, a fin de mejorar el nivel de la enseñanza y reducir las tasas de abandono escolar (China);**

130.71 **Seguir esforzándose en garantizar la plena aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad de 2010 (Indonesia);**

130.72 **Combatir la persistente discriminación contra los niños con discapacidad y velar por la disponibilidad de servicios educativos y de salud adecuados y en igualdad de condiciones para los niños (Maldivas);**

130.73 **Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad tengan acceso a los medios de transporte y a las instalaciones y los servicios de salud, y velar por su integración en el sistema general de educación (Panamá);**

130.74 **Garantizar que la sociedad civil y las minorías puedan participar en mayor medida y de forma libre y transparente en el debate nacional público (Chile);**

130.75 **Garantizar los derechos de la población indígena fomentando la plena participación de los pueblos indígenas del país en los procesos de adopción de decisiones sobre todas las cuestiones que les afectan (Estonia).**

131. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con la anuencia de Guyana, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:**

131.1 **Reforzar las medidas destinadas a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, velando por el cumplimiento efectivo de la legislación vigente mediante la aplicación de una política de igualdad de remuneración por trabajo igual y la elaboración de una estrategia nacional integral para promover la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles y ámbitos de la educación (Italia);**

131.2 **Modificar la lista de trabajos peligrosos para prohibir que los niños menores de 18 años trabajen en cualquiera de los sectores incluidos en ella (Estados Unidos de América);**

131.3 **Reducir el número de delitos por los que se puede imponer la pena de muerte (Australia);**

131.4 **Garantizar la tipificación efectiva como delito del matrimonio infantil, precoz y forzado, y llevar a cabo campañas de sensibilización sobre los derechos de la mujer (Eslovenia).**

132. **Guyana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio/julio de 2015:**

132.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR‑OP 2) (Italia); (Paraguay); (Uruguay);**

132.2 **Ratificar el ICCPR-OP 2 a fin de abolir totalmente la pena de muerte (Namibia);**

132.3 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Suiza);**

132.4. **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Timor-Leste);**

132.5 **Decretar una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a ratificar el ICCPR-OP 2 (Australia);**

132.6 **Abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el ICCPR-OP 2 (Alemania); abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Portugal);**

132.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP‑CEDAW) (Namibia);**

132.8 **Ratificar el OP-CEDAW (España); (Uruguay);**

132.9 **Atribuir una alta prioridad a la ratificación del OP-CEDAW (Australia);**

132.10 **Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Uruguay);**

132.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Dinamarca);**

132.12 **Ratificar el OP-CAT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

132.13 **Ratificar el OP-CAT y establecer lo antes posible un mecanismo nacional de prevención (Costa Rica);**

132.14 **Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CAT (Ghana);**

132.15 **Retirar las reservas formuladas a los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y ratificar su Protocolo Facultativo (Portugal);**

132.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Montenegro);**

132.17 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED) y el OP-CEDAW (Sierra Leona);**

132.18 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

132.19 **Ratificar y aplicar el Convenio Nº 169 de la OIT (Noruega);**

132.20 **Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma, entre otras cosas mediante la incorporación de disposiciones que prevean una cooperación plena e inmediata con la Corte Penal Internacional y la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los actos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra por los tribunales nacionales (Estonia);**

132.21 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);**

132.22 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);**

132.23 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente en plena consonancia con los Principios de París (Ghana);**

132.24 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Ghana);**

132.25 **Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala);**

132.26 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y aceptar la visita solicitada del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (España);**

132.27 **Aceptar la visita solicitada del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Portugal);**

132.28 **Aprobar un plan de acción nacional respecto de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (Portugal);**

132.29 **Derogar todas las disposiciones que discriminan a las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular las que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Irlanda);**

132.30 **Despenalizar la homosexualidad y combatir todas las formas de discriminación y maltrato de que son víctimas las personas LGBTI (Italia);**

132.31 **Armonizar la legislación con las normas internacionales, eliminando las secciones pertinentes de la Ley de Delitos Penales que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas (Países Bajos);**

132.32 **Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, como se recomendó anteriormente (Eslovenia)**[[4]](#footnote-4)**;**

132.33 **Derogar las leyes nacionales que penalizan o discriminan a las personas por motivo de su orientación sexual o identidad de género (Suiza);**

132.34 **Elaborar y aprobar, en consulta con la sociedad civil, leyes que despenalicen las relaciones homosexuales consentidas (Estados Unidos de América);**

132.35 **Garantizar a las personas LGBTI el pleno disfrute, en igualdad de condiciones, de sus derechos humanos, derogando las normas que los penalizan y estigmatizan e investigando y castigando los casos de violencia o discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Argentina);**

132.36 **Enmendar el artículo 149 de la Constitución de Guyana para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual, y derogar las secciones 351 a 353 de la Ley de Delitos Penales, que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Canadá);**

132.37 **Avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular derogando todas las disposiciones del Código Penal que respaldan esas discriminaciones y reforzando la protección legislativa y judicial contra esas formas de maltrato (Chile);**

132.38 **Derogar las leyes que discriminan a las personas LGBT y modificar la legislación nacional para incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación (Noruega);**

132.39 **Derogar todas las normas que puedan considerarse o interpretarse como discriminatorias contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (España);**

132.40 **Derogar todas las disposiciones legales que discriminan a las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

132.41 **Enmendar todas las disposiciones legislativas que discriminan a las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género, e investigar los incidentes o actos de violencia motivados por la homofobia o la transfobia y enjuiciar a sus autores (Uruguay);**

132.42 **Adoptar las medidas legislativas y de políticas necesarias para prevenir y combatir la violencia y luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Colombia);**

132.43 **Enmendar según proceda la legislación nacional para que ningún delito sea castigado con la pena de muerte (Panamá);**

132.44 **Decretar inmediatamente una moratoria oficial de la pena de muerte (Montenegro);**

132.45 **Decretar una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a la abolición total de la pena de muerte, y conmutar sin demora la pena de muerte por penas de prisión (Uruguay);**

132.46 **Acompañar la moratoria oficiosa de la pena de muerte, mantenida desde 1997, con un compromiso de adoptar las medidas necesarias para decretar una moratoria oficial, con miras a la posterior abolición de la pena de muerte (Brasil);**

132.47 **Eliminar la pena de muerte de la legislación o, en su defecto, decretar una moratoria de esta pena (Chile);**

132.48 **Decretar una moratoria *de* *jure* de la pena de muerte con miras a su abolición y hacer que las penas de muerte sean conmutadas por penas de prisión (Costa Rica);**

132.49 **Decretar una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Francia);**

132.50 **Solicitar la asistencia técnica del Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura para aplicar medidas destinadas a prevenir la tortura en el sistema penitenciario e investigar las denuncias al respecto (Ghana);**

132.51 **Abolir los castigos corporales de los niños (Kuwait);**

132.52 **Suprimir los castigos corporales de los niños tanto en la vida pública como en la privada (Países Bajos);**

132.53 **Prohibir los castigos corporales, especialmente en las escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, como se recomendó anteriormente (Eslovenia)**[[5]](#footnote-5)**;**

132.54 **Elaborar una estrategia nacional general y adoptar un marco de coordinación nacional para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños (Alemania);**

132.55 **Adoptar todas las medidas necesarias, con inclusión de iniciativas de reforma de la legislación, para poner fin a la violencia contra los niños en todas sus formas, en particular los castigos corporales (Namibia);**

132.56 **Crear un órgano independiente encargado de investigar las denuncias de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad del país (España);**

132.57 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 18 años (Kuwait);**

132.58 **Seguir esforzándose para que se apruebe sin demora la Ley de Justicia de Menores (Nicaragua);**

132.59 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Eslovenia);**

132.60 E**levar la edad mínima de responsabilidad penal de 10 a 18 años (Sierra Leona);**

132.61 **Respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión en Internet y por los medios tradicionales y armonizar plenamente la legislación nacional con las normas internacionales, entre otras cosas mediante la despenalización de la difamación, y crear mecanismos para la autorregulación de los medios de comunicación (Estonia);**

132.62 **Intensificar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación con objeto de abordar la cuestión de las altas tasas de abandono escolar, y seguir aumentando los recursos destinados a la infraestructura educativa (Filipinas);**

132.63 **Seguir esforzándose en resolver las dificultades en la promoción de los derechos a la educación, entre otras cosas mediante la lucha contra las elevadas tasas de abandono escolar (Armenia);**

132.64 **Aprobar un plan de acción nacional para mejorar la situación de los pueblos indígenas (Suecia).**

133. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

*[Inglés únicamente]*

  Composition of the delegation

The delegation of Guyana was headed by Ms. Carolyn Rodrigues-Birkett, Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

• Mr. Sherwyn Naughton, First Secretary, Embassy of Guyana in Brussels.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial. [↑](#footnote-ref-2)
3. La recomendación tal y como se formuló en el dialogo interactivo: "Por consiguiente, reiteramos nuestras recomendaciones anteriores Nos 70.29, 70.39 y 70.49". [↑](#footnote-ref-3)
4. La recomendación tal y como se formuló en el dialogo interactivo: "Por consiguiente, reiteramos nuestras recomendaciones anteriores Nos 70.29, 70.39 y 70.49". [↑](#footnote-ref-4)
5. La recomendación tal y como se formuló en el dialogo interactivo: "Por consiguiente, reiteramos nuestras recomendaciones anteriores Nos 70.29, 70.39 y 70.49". [↑](#footnote-ref-5)